



**VISTO:**

La necesidad de designar un administrador de contrato en el proceso licitatorio identificado como **LICITACIÓN POR MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 15/2025 para "CARTELERÍA Y BANNER PARA LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN" - ID N° 470510**, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el proceso se encuentra en etapa de adjudicación y es necesario establecer el nombre del funcionario administrador de contrato tal cual indica la normativa.

Que, el **art. 59 de la Ley 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas"** establece: *Administrador del contrato. Las Contratantes deberán designar para cada contrato funcionarios responsables de verificar la correcta ejecución de los mismos, quienes deberán denunciar ante aquellas, las irregularidades o incumplimientos que detecten so pena de ser considerados responsables solidarios de los mismos. El administrador de contrato será responsable de proporcionar los datos e informaciones referentes a la ejecución del contrato, a través del Sistema de Seguimiento de Contratos.*

A su vez, el **Art. 102- Designación del administrador de contrato. del Decreto reglamentario N° 2264/24 por el cual se reglamenta la LEY N° 7021/2022 «DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS»** establece: ... *"Para cada contrato suscrito, la máxima autoridad de la contratante designará a través de un acto administrativo a la persona física que fungirá de administrador de contrato, que será el responsable de su gestión, así como de la correcta y completa carga en el SICP, de los principales datos de la ejecución del contrato"* ...

Que, el **Art. 51- Deberes y Atribuciones del Intendente, inc. j, de la Ley N° 3966/10 ORGÁNICA MUNICIPAL** establece: ...*"efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas, y realizar las adjudicaciones;"*...

**POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y DE ACUERDO A LA LEY N° 3.966/2010 ORGANICA MUNICIPAL**

**RESUELVE:**

**Art. 1°) DESIGNAR**, como administrador de contrato al **Sr. Humberto Raúl Córtese Arce con CI N° 2006811 – Director de la Dirección de Comunicación**, que será el responsable de su gestión, así como de la correcta y completa carga en el SICP, de los principales datos de la ejecución del contrato, en el marco del proceso licitatorio identificado como **LICITACIÓN POR MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 15/2025 para "CARTELERIA Y BANNER PARA LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN" - ID N° 470510**.



**INTENDENTE**  
**Luis Yd**

**Encarnación**  
GOBIERNO MUNICIPAL

(071) 20 48 00 - 20 01 48  
municipalidad@encarnacion.gov.py  
www.encarnacion.gov.py



**Art. 2º) AUTORIZAR**, a la Unidad Operativa de Contrataciones, disponga y gestione las documentaciones pertinentes al proceso. -----

**Art. 3º) NOTIFICAR**, a quienes corresponda y cumplido archivar. -----



*Abg. María de los Milagros Fernández Acosta*  
**Secretaria General Interino**



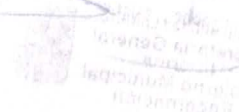
*Don Alfredo Luis Yá Sánchez*  
**Intendente Municipal**

RESUMEN

Art. 1º) DELEGAR como administrador de contrato a Sr. Humberto Raúl Castro Torres  
C.I. N° 308411 - Director de la Dirección de Contrataciones, que será el responsable de su  
gestión, así como de la correcta y completa carga en el S.I.P.C. de los principales datos de la  
licitación del contrato, en el marco del proceso licitatorio N° 120825 por "CARTEL EXCEL Y AERER PARA  
POR FAVOR CONSULTAR AL N° 120825 por "CARTEL EXCEL Y AERER PARA



GOBIERNO MUNICIPAL  
Encarnación  
Tel: 0991 4801 - 10 01 22



Municipalidad de Encarnación  
RUC: 80000047  
M. de Encarnación